

N° int.: 6969958

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A EXTRANJERA QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.037 / 444

PUERTO MONTT , 24/10/2016

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Marisol Cristina AGUILERA DE VARELA nacida el 28/04/1959 en Venezuela, pasaporte ordinario 135242135 de nacionalidad VENEZOLANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por No registrarse y No cedularse , y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 72 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 149, 159, 160 y 163 del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLÍCASE a la extranjera Marisol Cristina AGUILERA DE VARELA de nacionalidad VENEZOLANA, una multa individual de 0,33 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$54.814.- ( cincuenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos), por infringir los artículos 149 del Reglamento de Extranjería, esto es por No registrarse y No cedularse.

2.- La Gobernación Provincial de Llanquihue, procederá a notificar a la persona señalada la presente Resolución, quien deberá acreditar mediante la entrega de Vale Vista, el pago de la cantidad correspondiente a la Multa que se aplica en esta Resolución, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, ante la Unidad de Extranjería de la Gobernación mencionada.

El documento bancario debe ser tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3.- Asimismo, deberá advertir a la afectada que si no cancelare la multa dentro del plazo fijado, contado desde la fecha en que la presente Resolución quede a firme, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el D.L. 1094 de 1975, y modificaciones posteriores, como además una vez realizado el pago efectivo de la multa, se le otorga un plazo de diez (10) días para regularizar su residencia o abandonar el país siempre que no existan otros impedimentos legales y/o judiciales.

4.- COMUNÍQUESE, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, a la Gobernación Provincial de Llanquihue y a la Policía de Investigaciones de Chile, Región de Los Lagos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA  
INTENDENTE REGIONAL  
DE LOS LAGOS

JAS/vjam

18615/24/10/2016

Distribución:

- DEM del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- Policía de Investigaciones - Puerto Montt.
- Arch. Extranjería Intendencia Región de Los Lagos.
- Arch. Of. de Partes Intendencia Región de Los Lagos.